

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION:	2015-00391-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NUBIA ROMERO SUÁREZ
DEMANDADOS:	LUIS ALFREDO TIBADUIZA SÁNCHEZ

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral 2° del artículo 317 del Código General del Proceso y en consideración a que los beneficiarios de alimentos DANIELA TIBADUIZA ROMERO y MIGUEL ÁNGEL TIBADUIZA ROMERO a la fecha cuentan con 22 y 18 años de edad respectivamente, se decreta el desistimiento tácito.

En consecuencia, el Despacho dispone:

Primero. - Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Segundo. - Como no se ordenaron medidas cautelares no hay lugar al levantamiento de las mismas.

Tercero. - Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

Cuarto. - Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*